



UNIVERSIDAD  
AGRARIA DEL ECUADOR

# UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

## INSTRUCTIVO



# ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

AGOSTO-2025



UNIVERSIDAD  
AGRARIA DEL ECUADOR

## INSTRUCTIVO PARA LA VALIDACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES POR LABOR COMUNITARIA. MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE

### OBJETIVO

Propiciar la participación integradora entre la Universidad Agraria del Ecuador y la comunidad, mediante la participación de los estudiantes y docentes, en actividades extracurriculares, que contribuyan a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de competencias profesionales para la transferencia de conocimiento en el manejo sostenible del sector productivo beneficiando a los sectores agro-productivos y ambientales, para que sean convalidadas como labores comunitarias.

### ALCANCE

Las actividades extracurriculares pueden ser realizadas en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, sean estos públicos o privados, nacionales o internacionales. Las actividades que se desarrollen en la práctica estarán alineadas al perfil de egreso de la carrera. Son de carácter no obligatorio y brindan competencias prácticas que servirán a nivel personal y profesional.

### BASE LEGAL

**Artículo 42.- Prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel.** - *Las prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.*

*Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes:*

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,*
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.*

**Artículo 46.- Convalidación de actividades extracurriculares como prácticas preprofesionales.** - *Las actividades extracurriculares que contribuyan a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de competencias profesionales serán susceptibles de convalidación con las prácticas preprofesionales.*

*Las IES definirán en su normativa interna, aquellas actividades extracurriculares que son convalidables con las prácticas preprofesionales.*

### RESPONSABLES

**Docente Tutor:** Liderar el proceso de vinculación de estudiantes y docentes a través de la transferencia del conocimiento desde el inicio del proceso hasta la finalización con el informe final.

**Docente responsable de la vinculación de cada carrera:** Monitorear el cumplimiento de lo planificado con lo ejecutado según el respectivo proceso.



INSTRUCTIVO PARA LA VALIDACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES POR LABOR COMUNITARIA. MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE			
DEPARTAMENTO: VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD		ÁREA: LABORES COMUNITARIAS	
Descripción de las Actividades			
Paso	Responsable	Actividad	Registros
1	Docente responsable de vinculación de cada carrera y sede	Deberá peticionar a la coordinación de vinculación la actividad a validar, previo análisis de evidencias para los estudiantes que lo soliciten.	- Reunión - oficio (anexo1)
2	Docente responsable de vinculación de cada carrera y sede	Presenta al Decano de Facultad mediante oficio, la motivación para la validación de las actividades extracurriculares	- Oficio (anexo 2)
3	Decano de cada facultad	Mediante oficio eleva al Consejo Directivo, para la aprobación o rechazo de las actividades extracurriculares planteadas.	- Oficio (anexo 3)
4	Secretaria de cada facultad	Notifica mediante oficio a la Coordinación de Vinculación la aprobación o rechazo de la actividad extracurricular.	- Oficio (anexo 4)
5	Departamento de Vinculación	Verifica y corrobora la documentación presentada y notifica al estudiante y docente responsable de cada carrera y sede la aprobación u objeción de la validación por horas de labor comunitaria	- Oficio (anexo 5)

**Actividades Extracurriculares.** - Las actividades extracurriculares que sean convalidables con las labores comunitarias deberán estar alineadas al perfil de egreso de la carrera según corresponda:

**Actividades académicas:** Se incluye la asistencia, organización y participación en eventos locales, regionales, nacionales e internacionales relacionados con la generación, divulgación, promoción del conocimiento científico y tecnológico computacional, que permiten acrecentar y actualizar el acervo en las áreas del conocimiento relacionadas con su perfil profesional, que permiten reforzar los conocimientos adquiridos en el aula, a desarrollar



UNIVERSIDAD  
AGRARIA DEL ECUADOR

nuevas habilidades y vincular al estudiante con su campo de trabajo y con su entorno social. Tales como, cursos, seminarios, ponencias, representación de la Institución en concursos académicos, etc., que cuenten con el aval académico o institucional nacional o extranjero. Los certificados presentados para la validación por labor comunitaria deberán contener mínimo 40 horas de aprobación.

Las actividades académicas desarrolladas en la misma institución deberán contar con la aprobación del Consejo Directivo de cada Facultad.

**Actividades sociales:** Relacionadas con acciones que tienen por objetivo promover la concientización, transformar las actitudes sociales, a través de la participación y realización de eventos relacionados con el cuidado del ambiente, procesamiento agroalimentario, producción orgánica, salud animal, consumo responsable, educación digital, tecnologías de la información, economía familiar entre otros, que conlleven a mejorar las relaciones sociales, socio rurales y ambientales.

Las actividades sociales podrán ser dentro y fuera de la institución y deberán contar con el aval de la entidad a quien representen y un número específico de participantes. Si la actividad se realizare dentro de la Universidad Agraria del Ecuador o en otra institución debe tener la aprobación del Consejo Directivo de cada Facultad, y contar con un mínimo de 40 horas acumuladas para su convalidación.

**Actividades artísticas:** Para contribuir al desarrollo armónico y equilibrado de los estudiantes, se fomenta la asistencia, participación, organización de eventos relacionados con las diversas expresiones artísticas, que enriquezcan su formación como profesional y ser humano. Tales como, participación en eventos en grupos folclóricos, coros musicales, danza, teatro, música, pintura y escultura; etc. El estudiante deberá pertenecer al menos 6 meses en cualquier agrupación.

Estas actividades deberán contar con un número específico de estudiantes y tener la aprobación del Consejo Directivo de cada facultad o con la validación de la Universidad Agraria del Ecuador, según corresponda.

**Actividades culturales:** Abarcan la asistencia, organización y participación en eventos relacionados con el conocimiento, difusión, análisis, reflexión de diversas temáticas vinculadas con las ciencias y humanidades, que conlleven al fomento de la identidad, enriquecimiento del acervo cultural de los estudiantes, concretándose en una mayor apertura hacia el mundo y las demás personas. Así también, estas actividades permiten transmitir las creencias, las costumbres, las tradiciones, saberes ancestrales y los conocimientos de generación en generación. El estudiante deberá pertenecer al menos 6 meses en cualquier agrupación.



UNIVERSIDAD  
AGRARIA DEL ECUADOR

Estas actividades deberán contar con un número específico de estudiantes, certificado de inscripción y tener la aprobación del Consejo Directivo de cada facultad o con la validación de la Universidad Agraria del Ecuador, según corresponda.

**Actividades deportivas:** Consistentes en impulsar la práctica permanente de los deportes en sus diferentes manifestaciones, para fomentar la salud y formación integral, a través de la organización y participación en eventos deportivos nacionales y extranjeros, que fomenten la convivencia y sana competencia.

Las actividades deportivas podrán ser:

- Representación de la Universidad en competencias, autorizada por la autoridad competente.
- Participar como deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales.
- Representar a federaciones, asociaciones o clubes deportivos nacionales e internacionales, entre otros.

Las actividades deportivas desarrolladas dentro y fuera de la institución deberán contar con la aprobación del Consejo Directivo de cada Facultad o con la validación de la Universidad Agraria del Ecuador, según corresponda.

**Documentación para convalidación de actividades extracurriculares por Labor Comunitaria.** - Para realizar la convalidación de actividades extracurriculares por labor comunitaria, el estudiante de la Universidad Agraria del Ecuador deberá cumplir con los siguientes requisitos según sea el caso:

Certificado suscrito por el representante legal de la institución o de la empresa, o el apoderado de esta, o de la persona que se encuentra facultado para suscribir en representación de la entidad receptora, en cuyo documento deberá indicar los siguientes aspectos:

- Actividad o cargo que ocupa o realiza el estudiante, según corresponda.
- Fecha de ingreso y salida en la entidad o institución.
- Indicar el tiempo en el cual realiza o realizó la actividad extracurricular.
- Informe detallado de las actividades realizadas.
- Adjuntar evidencias de la actividad (fotos y videos).
- Certificados de participación o asistencia del estudiante en la actividad, según sea el caso.



UNIVERSIDAD  
AGRARIA DEL ECUADOR

- Cronograma de ejecución de las actividades extracurriculares, en caso de ser necesario.
- RUC de la empresa o institución donde se realizan las actividades.
- Acción de Personal o nombramiento del representante legal de la institución, en los casos que aplique.
- Resolución del permiso de funcionamiento de la institución, en los casos que aplique.
- Demás documentos que la coordinación de vinculación requiera a efectos de evidenciar las actividades extracurriculares.

**Las actividades extracurriculares realizadas en la empresa o institución etc., deberán ser pertinentes al perfil de egreso de la carrera que cursa el estudiante en la Universidad Agraria del Ecuador según sea la actividad realizada.**

El plazo máximo para el estudiante solicite la convalidación de actividades extracurriculares como labor comunitaria, no podrá superar un periodo académico (1año) luego de haber finalizado o terminado el desarrollo de la actividad extracurricular.

Vencido el plazo de un año (periodo académico), las actividades extracurriculares no podrán ser acreditadas como labor comunitaria.

El Docente responsable de vinculación de cada carrera en reunión previa con la Coordinación de Vinculación serán los encargados de verificar la documentación presentada y determinar si la petición para la convalidación por labor comunitaria es procedente, según la actividad a aplicar.

**IMPORTANTE: Recuerde que todos los documentos deberá presentarlos en las oficinas de Vinculación con la Sociedad para la revisión y visto bueno. Solo si el estudiante es de la modalidad online deberá enviar los documentos al correo del docente responsable de la vinculación de cada carrera y sede solicitando se gestione la petición, o mediante correspondencia en sobre cerrado con atención al Docente responsables de vinculación.**



UNIVERSIDAD  
AGRARIA DEL ECUADOR

El presente “**INSTRUCTIVO PARA LA VALIDACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES POR LABOR COMUNITARIA. MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**”, fue conocido en la Quinta Sesión Ordinaria ante la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador, y aprobado mediante RESOLUCIÓN Nro. R-CIFI-UAE-SO-No.005-107-2026, de fecha 15 de enero 2026.

Dr. Patricio Rigoberto Álvarez Muñoz

**RECTOR/PRESIDENTE**

**COMISIÓN INTERVENTORA Y DE FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**

**CERTIFICO:** Que el presente “**INSTRUCTIVO PARA LA VALIDACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES POR LABOR COMUNITARIA. MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**”, fue tratado en la Quinta Sesión Ordinaria y aprobado mediante RESOLUCIÓN Nro. R-CIFI-UAE-SO-No.005-107-2026, de fecha 15 de enero 2026, por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad Agraria del Ecuador.

Ab. Tito García Zúñiga

**SECRETARIO GENERAL**

**UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**